



V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/08055/18

Cód. Informático: 2018010443.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 454/2012 de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Se convocan 117 plazas en régimen de internado, para el próximo curso académico 2018/2019 en el Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan», dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 28 de mayo de 2018.—La Subsecretaria P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Francisco José Cortés Uría.



ANEXO

PLAZAS EN EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO «JORGE JUAN» DE LA ARMADA
(MADRID) PARA EL CURSO 2018/2019

1. Plazas

Se convocan 117 plazas en régimen de internado en el Colegio Mayor Universitario (CMU) «Jorge Juan» para el curso académico 2018/2019 entre los colegiales del curso 2017/2018 y los aspirantes de nuevo ingreso para facilitar el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios en su caso, a los beneficiarios de los titulares de derecho que se encuentren cursando estudios universitarios en centros oficiales o legalmente autorizados en la Comunidad de Madrid, y cuyos padres o tutores legales, tengan fijado su domicilio habitual fuera de dicha Comunidad.

Plazas:

- Masculinas 57 plazas.
- Femeninas 60 plazas.

2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria los siguientes:

2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo, Reserva, Excedencia por violencia de género en los dos primeros meses o Suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Los cónyuges viudos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

e) Los huérfanos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de éstos, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal militar, perteneciente a la Guardia Civil, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

h) Personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros acreditados en España.

i) Personal civil (funcionario y laboral) del Ministerio de Defensa que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos (UCO,s) de la estructura orgánica de la Armada.

j) Personal civil (funcionario y laboral) que preste servicio en UCO,s del Ministerio de Defensa ajenas a la Armada.

k) Personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional, y cuando existan plazas disponibles.

2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

- a) Los hijos de los titulares de derecho del punto 2.1.
- b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), f) y g).



No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza en el «CMU» «Jorge Juan», curso académico 2018/2019:

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
- c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal. Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria los términos y expresiones «cónyuge», «hijos», «convivencia con el titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto del titular» se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el art. 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

3. Requisitos

3.1. Ser beneficiario de esta prestación de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

3.2. Estar matriculado o en proceso de matriculación en centros universitarios oficiales o legalmente autorizados, exceptuándose la UNED, ubicados en el área de la Comunidad de Madrid, estando el domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal en otra Comunidad, y entregar la documentación acreditativa de dicha matriculación antes del 1 de octubre.

3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro universitario.

3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado o, en casos que afecten a las limitaciones de cocina del centro, estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

3.5. Aceptación total del cumplimiento de los Estatutos y Normas que rigen el funcionamiento del Colegio Mayor «Jorge Juan» por parte del titular de derecho y del beneficiario.

4. Documentación

La instancia («Apéndice I»), tramitada por los solicitantes, irá acompañada de la documentación siguiente:

4.1. Renovación de colegiales del curso 2017/2018:

a) Apéndice I para la renovación de plaza.

4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

a) Certificación oficial o copia compulsada de la nota media obtenida en Bachillerato, o equivalente en caso de estudios en el extranjero, en castellano o traducida al castellano por Intérprete Jurado, que le permita el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

b) Posgraduados: Certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante el curso académico 2018/2019 (máster, proyecto fin de carrera).

c) Copia de la tarjeta sanitaria (ISFAS, Seguridad Social, ADESLAS, ASISA, etc.) en la que debe estar incluido el beneficiario.

d) Certificado médico oficial actualizado en castellano, o traducido al castellano por Intérprete Jurado, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, ni estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.



- e) Caso de estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado deberá comunicarlo para su estudio y consideración.
- f) Una fotografía reciente tamaño carné/pasaporte.
- g) Copia del DNI del beneficiario (anverso y reverso).
- h) Copia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho (TIM).
- i) Para el personal citado en el punto 2.1 a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género: documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.
- j) Para el personal citado en los puntos 2.1.h), i) y j) certificado expedido por el Jefe de su UCO.
- k) Para el personal solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación.
- l) Para el personal citado en los puntos 2.1. a), b), c), f) y g), documentación acreditativa de que el beneficiario es su nieto, cuando se solicita para éstos.
- m) Acreditación de familia numerosa.
- n) Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada, memoria explicativa de tal vinculación.

5. Tramitación y plazo de admisión

5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación original exigida se presentarán preferentemente a través de la web del CMU «Jorge Juan» (www.cmjorgejuan.es) en archivos independientes en pdf (excepto foto en jpg). Teléfono para consultas relacionadas con esta convocatoria: (915.507.230, de 09:00 a 13:00).

También podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes on-line empezará a partir del día siguiente de su publicación en el «BOD» y finalizará el 24 de junio, siendo este el último día de plazo.

5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, para que en el plazo de 10 días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desasistida su petición y se archivará esta sin más trámites.

5.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con su prioridad.

5.5. Los beneficiarios que aprueben el bachillerato/selectividad en la 2ª convocatoria y soliciten plaza, pasarán a las listas de espera de acuerdo con su prioridad.

5.6. El Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan» podrá solicitar a lo largo del curso académico la documentación que considere necesaria para completar el expediente, o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

5.7. Se podrán presentar instancias durante el año académico.

6. Adjudicación y prioridades

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Colegiales que soliciten la renovación de su plaza. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Normas de Convivencia y Participación del CMU «Jorge Juan» en lo relativo a los conceptos de rendimiento académico, conducta y participación. Las solicitudes de renovación de colegiales que acumulen faltas graves, serán sometidas a la Comisión Directiva del Colegio Mayor.

A los colegiales a los que no se les ha admitido la renovación, no se les concederá plaza en ningún caso.

Segunda: Los huérfanos del apartado 2.1.e).

Tercera: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.a).

Cuarta: Hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.b) y c).

Quinta: Hijos de titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b) y c) que vayan a realizar un curso de posgrado.

Sexta: Hijos y huérfanos de los titulares de derecho del apartado 2.1.f).



Séptima: Hijos y huérfanos de los titulares de derecho del apartado 2.1.g).

Octava: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.h).

Novena: Hijos y huérfanos de los titulares de derecho del apartado 2.1.i).

Décima: Hijos y huérfanos de los titulares de derecho del apartado 2.1.j).

Undécima: Nietos de los titulares de los apartados 2.1.a), b) y c).

Duodécima: Nietos de los titulares del apartado 2.1.f).

Decimotercera: Nietos de los titulares de derecho del apartado 2.1.g).

Decimocuarta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.k).

6.2. Prelación de los solicitantes.

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

a) Beneficiarios que cursaron estudios en el CMU en el curso escolar 2017/2018 y solicitan la renovación de plaza para el curso 2018/2019.

b) Huérfanos de la Armada (acogidos a su Patronato de Huérfanos).

c) Beneficiarios de nuevo ingreso que, dentro de su grado de prioridad se ordenarán en función de la baremación resultante del Apéndice II.

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico.
- El número de miembros de la unidad familiar.

La baremación de estos conceptos se establece en el Apéndice II.

Dicha puntuación establecerá el orden de adjudicación de plaza de cada grupo.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La dirección del CMU «Jorge Juan» comunicará a los solicitantes la confirmación o denegación de plaza, mediante correo electrónico indicado en la solicitud de plaza, la adjudicación, la permanencia en lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia. La adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito a este Colegio Mayor.

7. Permanencia

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (1 de septiembre a 30 de junio).

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.

7.3. Las bajas afectan directamente al presupuesto de ingresos, elaborado en consonancia con las tarifas fijadas y a derechos de terceros, por lo que solamente se analizarán los posibles reintegros en aquellos casos excepcionales, debidamente justificados y valorados por la Dirección de Asistencia al Personal, previo informe de la Dirección del CMU.

7.4. Al finalizar el curso, y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas del mediodía, los residentes deberán dejar libre su habitación y sin ninguna de sus pertenencias.

7.5. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, de acuerdo con el calendario académico para el curso 2018/2019, el Colegio permanecerá cerrado sin descuento en la aportación económica mensual.

8. Incorporación

8.1. Los estudiantes a quienes se concedan estas plazas se podrán incorporar a partir del día 1 de septiembre.



8.2. Durante los períodos de vacaciones señalados en el calendario académico para el curso 2018/19 aprobado por la Universidad Complutense, a la que se encuentra adscrito este Colegio Mayor, éste permanecerá cerrado.

9. Cese

9.1. La condición de colegial podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, falta de abono de las cuotas o por aplicación de las Normas de Convivencia y Participación del CMU «Jorge Juan».

9.2. El cese en el Colegio Mayor, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la mensualidad completa correspondiente al mes en que se haga efectiva la baja.

9.3. El cese en el CMU, antes de la finalización del curso académico, no dará derecho a la devolución de la fianza, salvo que se deba a causa de fuerza mayor a apreciar por la DIASPER a propuesta de la Dirección del CMU.

10. Contribución económica

10.1. Los solicitantes contribuirán a los gastos del CMU «Jorge Juan» abonando por curso académico (de 1 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2019, ambos inclusive) la siguiente cuota por colegial:

a) Hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), d), e) f) y g): cinco mil doscientos euros (5.200 €), IVA incluido.

b) Resto de los beneficiarios: seis mil setecientos euros (6.700 €), IVA incluido.

c) Aquellos solicitantes que tengan más de un beneficiario en el colegio, tendrán una reducción de mil euros (1.000 €) a partir del segundo beneficiario.

d) En caso de necesidad justificada de permanencia durante la primera quincena del mes de julio, los colegiales sólo podrán disfrutar de alojamiento, sin pensión alimenticia, abonando por día de estancia una cantidad de quince euros (15 €), IVA incluido.

10.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria en los cinco primeros días de cada mes, de septiembre a junio, abonándose la cuota anual dividida entre los diez meses del curso académico.

10.3. El solicitante, al recibir la notificación de adjudicación de plaza y en el plazo de cinco días naturales, depositará el importe de quinientos euros (500 €) por plaza adjudicada como fianza en concepto de aceptación de plaza y para responder del posible mal uso de los enseres y de daños en las instalaciones. La fianza por aceptación de plaza no tendrá derecho a devolución en caso de renuncia, salvo que el beneficiario admitido no haya obtenido plaza universitaria en la Comunidad de Madrid, en cuyo caso tendría que acreditarlo debidamente.

10.4. En caso de no depositar la fianza en el plazo establecido se entenderá que se renuncia a la plaza adjudicada.

10.5. La fianza, una vez descontado el gasto al que hubiera lugar debido a los posibles daños originados, será devuelta a la finalización del curso.

10.6. La baja, antes de la finalización del curso, en el CMU por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.

10.7. La expulsión temporal disciplinaria no eximirá del correspondiente pago de la cuota mensual durante el periodo de expulsión.

11. Recursos

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Almirante Jefe de Personal en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.



APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZA PARA EL COLEGIO MAYOR «JORGE JUAN» CURSO ACADEMICO 2018/2019

BENEFICIARIO _____
NIF _____ TELEFONO MOVIL _____
E-MAIL _____ SEXO [] Hombre [] Mujer [] Nieto
en calidad de [] Colegial [] Nuevo ingreso [] Postgraduado
Para estudios de _____ Curso _____
En la facultad de _____
Universidad _____

Datos del padre/madre o tutor (a)

D/DÑA _____ NIF _____
E-MAIL _____
DOMICILIO (a efectos de correspondencia) _____
NUM. _____ PISO _____ CIUDAD _____
PROVINCIA _____ C.P. _____
TELEFONO FIJO _____ TELEFONO MOVIL _____

Datos del titular de derecho

D/DÑA _____ NIF _____
EJÉRCITO _____ EMPLEO _____
SITUACION _____ DESTINO _____
TELEFONOS DESTINO _____ RPV _____
DIRECCION INTRANET _____

OBSERVACIONES

[Empty rectangular box for observations]

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo que los datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso la acompaña, sean tratados por la DIASPER de la Armada, con la finalidad de resolver la plaza solicitada, dentro de su Plan Social 2018.

Acompaña la documentación preceptiva (ver página siguiente) y se compromete a que el aspirante acepte el cumplimiento total del Reglamento y Normas que rigen el funcionamiento del Colegio Mayor, dándose por enterado y aceptando las bases publicadas de la presente Convocatoria de plazas.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

**DOCUMENTACIÓN**

Para aspirantes de nuevo ingreso

- Nota Media de Bachillerato
- Título universitario o técnico (para postgrado).
- Copia tarjeta sanitaria
- Certificado Médico Oficial actual
- 1 Fotografía color reciente tipo carnet/pasaporte
- Copia del DNI del beneficiario (anverso y reverso).
- Copia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho

Para los que se encuentran en situación de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (art. 110 de Ley 39/2007).

- Documentación acreditativa

Para el personal civil

- Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado (para personal de Defensa).
- DNI
- Memoria explicativa especial vinculación con la Armada (para personal ajeno a Defensa).

Para huérfanos, nietos del personal de la Armada:

- Documentación acreditativa

Otros:

- Certificado de convivencia
- Libro de familia padres (páginas matrimonio e hijos).
- Libro de familia abuelos (páginas matrimonio e hijos).
- Acreditación familia numerosa
- Otros 1
- Otros 2
- Otros 3



APÉNDICE II

BAREMO Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

A 1. Rendimiento Académico.

- Para los de nuevo ingreso: Número de puntos igual a la nota media obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

A 2. Ser familia numerosa: 1 punto.

La puntuación total (P) se obtiene de la fórmula siguiente:

$$P = A1 + A2$$

Nota: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo.